



32

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 123-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 25 de agosto del 2015.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 016-2015 de fecha 25 de agosto del 2015, del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; Solicitud de fecha 23 de junio del 2015; Informe N° 201-2015-MDSJB-GGyDS/AYAC/CSM; Informe N° 122-2015-MDSJB/GAT/RRQA; Opinión Legal N° 128-2015-MDSJB/GM-OAJ-D, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante solicitud de fecha 23 de junio del 2015, la administrada Anaberta Bautista Gómez, presenta la solicitud de exoneración de pago de autoavaluo de su predio ubicado en la Av. Los Incas N° 209 del Distrito de San Juan Bautista;

Que, mediante el Informe N° 201-2015-MDSJB-GGyDS/AYAC/CSM, la Sub Gerente de Género y Desarrollo Social, informa sobre la visita realizada por el Lic. Cesar Mendoza Guzmán – Responsable de OMAPED, para la atención a la solicitud de exoneración de deuda tributaria a favor de la Sra. Anaberta Bautista Gómez;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de agosto del 2015, se ha debatido la petición de la administrada, donde se adoptó el acuerdo de que se declare improcedente la solicitud de la recurrente Anaberta Bautista Gómez; a razón de la Ordenanza Municipal N° 011-2015-MDSJB/AYAC, de fecha 24 de julio del 2015, mediante el cual se condona las deudas de Arbitrios Municipales a los contribuyentes puntuales del Distrito de San Juan Bautista, y tiene como finalidad otorgar por única vez, la condonación de las deudas tributarias, por los conceptos de arbitrios municipales de los años 2014 y 2015, a favor de los contribuyentes puntuales del Distrito San Juan Bautista, quienes han cumplido con pagar sus impuestos tributarios hasta el año 2013, el ámbito de aplicación y sujetos comprendidos, es para todas las personas naturales, sociedades conyugales o integrantes de sucesión indivisa, en condición de propietarios, poseedores y/o tenedores del predio, siendo así las Ordenanzas Municipales que tienen carácter de norma general deben ser cumplidas por todos los contribuyentes sin excepción;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud presentada por la administrada ANABERTA BAUTISTA GOMEZ, sobre exoneración de pago de Autoavaluo, a razón de la Ordenanza Municipal N° 011-2015-MDSJB/AYAC, de fecha 24 de julio del 2015.

ARTÍCULO CUARTO.- HAGASE de conocimiento a la Sub Gerencia de Género y Desarrollo Social, a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Sra. Anaberta BAUTISTA GOMEZ.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Gioreta Villar Quispe
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Méd. Marceño Guillén Cancho
ALCALDE

